



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR
Corresp. Expediente N° 09/24

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 09/24, para proceder a la provisión de 43 cubiertas para las máquinas y vehículos afectados al Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el Llamado a Licitación Privada N° 04/24 la Dirección de Compras considera conveniente adjudicar los ítems 1 y 4 a la Firma CIANCAGLINI MARINO DANIEL por la suma de \$1.344.160,00; para ítem 2, 6, y 7 a la firma CARLOS ECHEVARRIA S.R.L. por la suma de \$ 4.864.000,00; para ítem 3, 5 y 9 a la firma JELPAMAR S.A. por la suma de \$ 9.133.720,00 y para ítem 8 a la firma GOMERIA CENTENARIO S.A. por la suma de \$ 6.800.000,00;

Que Presidencia avala el procedimiento seguido;

Que Contaduría a fs. 2 informa con que partida será atendido el gasto que se origine;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Rechazanse las propuestas presentadas para la provisión de 43 cubiertas para las máquinas y vehículos afectados al Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales, LAS FIRMAS CATTINI URIEL ENRIQUE, DUBIE PAULA, COMPAÑIA ARRATE S.A.S, GOMERIAS NEUMEN S.A., GUTIERREZ JOSE OSVALDO, SANCHEZ NICOLAS para todos los ítems, la firma **CIANCAGLINI MARINO DANIEL** para los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9; la firma **CARLOS ECHEVARRIA S.R.L.** para los ítems 1, 3, 4, 5, 8 y 9; la firma **JELPAMAR S.A.** para los ítems 1, 2, 4, 6, 7 y 8 y la Firma **GOMERIA CENTENARIO S.A.** para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, por no ser conveniente a los intereses del Ente.

ARTICULO N° 2: Adjudicase a la Firma **CIANCAGLINI MARINO DANIEL** los ítem 1 y 4 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON CERO 100/TAVOS. (\$ 1.344.160,00); los ítem 2, 6 y 7 a la Firma **CARLOS ECHEVARRIA S.R.L.** por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOSCIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO 100/TAVOS. (\$ 4.864.000,00); los ítems 3, 5 y 9 a la Firma **JELPAMAR S.A.** por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO 100/TAVOS (\$ 9.133.720,00); y el ítem 8 a la Firma **GOMERIA CENTENARIO S.A.** por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOSCIENTO MIL CON CERO 100/TAVOS. (\$6.800.000,00) para la provisión de 43 cubiertas para las máquinas y vehículos afectados al Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales.

ARTICULO N° 3: El gasto será atendido con cargo a la Partida 2.4.4.00 CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - Cat. Prog. 16.02.00 MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CAMINOS NATURALES RURALES Y URBANOS DEL PARTIDO DE NECOCHEA; Cat. Prog. 17.02.00 COORDINAMIENTO, EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED Y POZOS - F.F. 110 DE ORIGEN MUNICIPAL por la suma de Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con Cero 100/tavos. (\$ 22.141.880,00.); Jurisdicción 112000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO N° 4: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Contaduría y Tesorería; cumplido vuelva a la dependencia citada en primer término para la continuidad del trámite.

REGISTRADO BAJO N° **20**

Ing. Sergio Fabián Gioiello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales